

PUBLICACIÓN DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto 4473 de 2006, el Decreto Ley 2364 de 2015 y la Resolución No 076 de 2024, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de cobro coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas por el no pago de las obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de las facturas por la prestación del servicio público de Adecuación de Tierras.

La notificación se entenderá surtida desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal y se advierte a los deudores que disponen de 15 días para cancelar las deudas o proponer las excepciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

PROCESO DE COBRO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VALOR CAPITAL	AUTO Y FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO	AVISO
2019-0318	EDUARDO ENRIQUE DÁVILA ARMENTA	C.C. 12.528.932	\$124.441.920	<p>Auto No. 0843 del 23 de julio de 2019:</p> <p><i>“Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 2019-0318 en contra de EDUARDO ENRIQUE DAVILA ARMENTA”</i></p>	No.1

Elaboró: Fabio Andres Gómez Pérez – Oficina Jurídica
Revisó: Laura Elena Palacios Naranjo – Oficina Jurídica

República de Colombia



Libertad y Orden

**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
OFICINA JURÍDICA**

AUTO N° 0836 DEL 23 DE JULIO DE 2019

“Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0311 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de LOLA ESTHER MASSI ACOSTA”

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto No. 4473 de 2006, el Decreto - Ley 2364 de 2015 y la Resolución 617 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 12 del Decreto en mención, es función de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural, ejercer la facultad de cobro coactivo frente a las tasas contribuciones, multas y demás obligaciones a favor de la Agencia, ajustándose para ello a la normativa vigente sobre la materia.

Que esta Oficina Jurídica mediante Oficio N° 20196100047071 de fecha 20 de junio de 2019, remitido por la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras en Gran Escala de Aracataca – USOARACATACA, recibió para su cobro, la relación detallada de valores de fecha 18 de junio de 2019, que contiene los títulos ejecutivos que se relacionan a continuación, correspondientes al predio identificado con el código 1B0150 (LA AMALIA), a cargo de la señora LOLA ESTHER MASSI ACOSTA, identificada con cédula ciudadanía N° 26.710.836 por concepto de no pago por la prestación del Servicio Público de Adecuación de Tierras, a saber:

N° FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
60479	30 de junio de 2014	31 de julio de 2014	\$85.863
60902	31 de agosto de 2014	30 de septiembre de 2014	\$231.663
61345	31 de octubre de 2014	30 de noviembre de 2014	\$85.863
61789	31 de diciembre de 2014	31 de enero de 2015	\$85.863
62233	28 de febrero de 2015	31 de marzo de 2015	\$345.795
62678	30 de abril de 2015	31 de mayo de 2015	\$271.923
63124	30 de junio de 2015	31 de julio de 2015	\$89.295
63570	31 de agosto de 2015	30 de septiembre de 2015	\$89.295
64019	31 de octubre de 2015	30 de noviembre de 2015	\$89.295

Continuación del Auto "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0311 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de LOLA ESTHER MASSI ACOSTA"

64469	31 de diciembre de 2015	31 de enero de 2016	\$89.295
64919	29 de febrero de 2016	31 de marzo de 2016	\$291.523
65369	30 de abril de 2016	31 de mayo de 2016	\$94.207
65820	30 de junio de 2016	31 de julio de 2016	\$94.207
66271	31 de agosto de 2016	30 de septiembre de 2016	\$94.207
66724	31 de octubre de 2016	30 de noviembre de 2016	\$94.207
67178	31 de diciembre de 2016	31 de enero de 2017	\$94.207
67632	28 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017	\$256.824
68090	30 de abril de 2017	31 de mayo de 2017	\$98.919
68548	30 de junio de 2017	31 de julio de 2017	\$98.919
69007	31 de agosto de 2017	30 de septiembre de 2017	\$98.919
69466	31 de octubre de 2017	30 de noviembre de 2017	\$98.919
69925	31 de diciembre de 2017	31 de enero de 2018	\$98.919
70381	28 de febrero de 2018	31 de marzo de 2018	\$278.685
70827	30 de abril de 2018	31 de mayo de 2018	\$103.867
71275	30 de junio de 2018	31 de julio de 2018	\$103.867
71724	31 de agosto de 2018	30 de septiembre de 2018	\$103.867
72173	31 de octubre de 2018	30 de noviembre de 2018	\$103.867
72622	31 de diciembre de 2018	31 de enero de 2019	\$103.867
73071	28 de febrero de 2019	31 de marzo de 2019	\$384.230
73521	30 de abril de 2019	31 de mayo de 2019	\$120.861
TOTAL			\$4.281.238

Que a la fecha los valores antes mencionados, no han sido pagados por el deudor, motivo por el cual es procedente iniciar proceso administrativo de cobro coactivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 828 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Que en mérito de lo expuesto, esta Oficina Jurídica,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la Agencia de Desarrollo Rural, y a cargo de la señora LOLA ESTHER MASSI ACOSTA, identificada con cédula ciudadanía N° 26.710.836, por los siguientes valores:

1. La suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.281.238) por concepto de no pago del servicio público de Adecuación de Tierras del Distrito de Adecuación de Tierras en Gran Escala de Aracataca.
2. Los intereses de mora que se causen desde que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo al deudor, su apoderado o representante legal, previa citación de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Continuación del Auto "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0311 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de LOLA ESTHER MASSI ACOSTA"

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que de conformidad con lo estipulado en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago de la deuda (capital, intereses y/o indexación), deberá efectuarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente Auto, dentro del mismo término podrá interponer las excepciones que estime pertinentes, establecidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al deudor que contra el presente acto administrativo, no procede ningún recurso, tal y como lo dispone el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO E. TIUZO GARCÍA

Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Diana Pilar Díaz Torres – Abogada Oficina Jurídica – ADR
Revisó: Nhazly Marcela Correa Bustos – Abogada Oficina Jurídica – ADR